



Número de verificación: 01_Ev1er_Sem2019_APBP

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EL SUJETO OBLIGADO ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Con fundamento en los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; 12 fracción VIII inciso d y la fracción XI del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, aprobados por el Consejo General del Órgano garante en la Novena Sesión Ordinaria 2018, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, se emite el presente documento:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General) prevé que los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; y que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento que en la misma se señala.

SEGUNDO. Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

CUARTO. Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

www.inaioaxaca.org.mx
@IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almeheros 120, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050.



Número de verificación: 01_Ev1er Sem2019_ARBP

QUINTO. Que el artículo 88 de la Ley General establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO. Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO. Que de acuerdo al inciso b artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018 se realizará bajo los criterios establecidos en dichos lineamientos.

NOVENO. Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada organismo garante establezca.

DÉCIMO. Que para llevar a cabo la Verificación Virtual 2019 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); se presentó, sometió a discusión y aprobó por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria 2018 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, la siguiente normatividad de verificación: los *"LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS*



Número de verificación: 01_Ev1er Sem2019_APBP

OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA" y la "METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA".

DÉCIMO PRIMERO. Que en la Décima Sesión Ordinaria 2019 celebrada el día treinta de mayo de dos mil diecinueve fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad de votos el "Plan de Trabajo 2019 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del IAIP", el cual contiene el "Programa Anual Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca 2019".

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio IAIPDP/CP/009/2019 de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve emitido por el Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado Presidente del IAIP Oaxaca, se hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado de Oaxaca el inicio de la Primera Verificación Virtual 2019.

DÉCIMO TERCERO. Que una vez aprobada la normatividad, metodología y el programa anual de verificación virtual 2019, mencionados en el considerando décimo y décimo primero; y una vez que el Órgano garante hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual 2019; el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizó dentro del periodo comprendido entre el veintisiete de noviembre al diez de diciembre de dos mil diecinueve, la primera verificación virtual de la publicación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA**.

DÉCIMO CUARTO. Que derivado de lo establecido en el programa anual de verificación virtual 2019; al sujeto obligado **ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA** se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y la fracción I del artículo 71 de la Ley General. Lo anterior, corresponde a una muestra de quince de las cuarenta y ocho obligaciones comunes y el 100% de las obligaciones específicas y adicionales de la Ley General que le corresponden al sujeto obligado verificado.

DÉCIMO QUINTO. Que de igual forma, considerando el programa anual de verificación virtual 2019, en esta primera verificación al sujeto obligado **ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA** se le evaluó la información correspondiente al primer semestre de 2019, con base en la normatividad vigente, tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

www.iaip.oaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

190 1515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Número de verificación: 01_Ev1er_Sem2019_APBP

DÉCIMO SEXTO. Que de acuerdo programa anual de verificación virtual 2019; la vigilancia del cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA** se realizó de manera oficiosa por el Departamento de Verificación y Evaluación tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Portal verificado	URL de los portales verificados
Portal Institucional de Transparencia	https://www.oaxaca.gob.mx/apbp/transparencia/
Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=11790&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=21

DÉCIMO SÉPTIMO. Que derivado del proceso de la Primera Verificación Virtual 2019 y con base a lo establecido en la metodología y programa anual de verificación virtual 2019; se generaron para el sujeto obligado **ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA**, dos memorias técnicas, una para su portal institucional y otra más para el SIPOT de la PNT. En las cuales se asignan valores a cada uno de los criterios que lo conforman: 1 cuando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas son totales, 0.5 cuando el cumplimiento es parcial y cero ante un incumplimiento total.

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

PRIMERO. Se le notifica el Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IG_{CPT}) del sujeto obligado **ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA** correspondiente a la evaluación de la información publicada en las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y la fracción I del artículo 71 de la Ley General durante el periodo enero-junio de 2019.

PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019	
Periodo evaluado: enero – junio 2019	
IG _{CPT} = 100%	
IG _{SIPOT} : 100%	IG _{CPW} : 100%



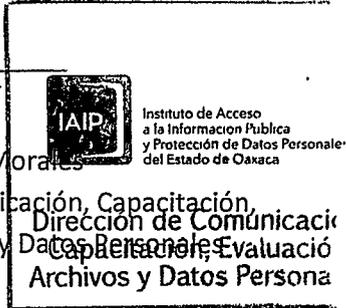
Número de verificación: 01_Ev1er Sem2019_APBP

SEGUNDO. Se anexan al presente acuerdo en formato físico, dos cédulas con los resultados definitivos de la verificación realizada al sujeto obligado ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA; uno de ellos correspondiente al portal institucional y otro al SIPO de la PNT.

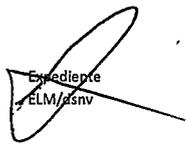
TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo de cumplimiento por los medios legales para sus efectos correspondientes, a:

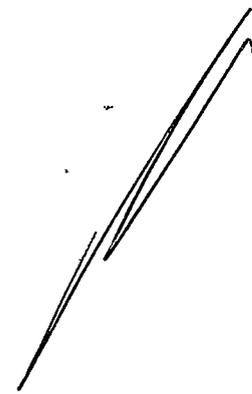
- a) La Licenciada Erika del Rosario Pérez Serrano, Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.


 L.C.P. Emilia López Morales
 Directora de Comunicación, Capacitación,
 Evaluación, Archivo y Datos Personales,
 Dirección de Comunicación,
 Archivos y Datos Personales



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a once de diciembre de dos mil diecinueve.


 Expediente
 ELM/asnv





ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA DOCE ACUERDOS DE CUMPLIMIENTO Y DOS DICTÁMENES CON LOS RESULTADOS DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019 DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), prevé que los Organismos garantes de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto.

SEGUNDO. Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

CUARTO. Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Que el artículo 88 de la Ley General, establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho del mes y año en cita.



SÉPTIMO. Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos Lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO. Que de acuerdo al inciso b) del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018, se realizará bajo los criterios que en él se establecen.

NOVENO. Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine.

Las verificaciones tendrán para los sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada organismo garante establezca.

DÉCIMO. Que en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (Ley Local); fue presentada, sometida a discusión y aprobada por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria 2018 de este Consejo General, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, los siguientes documentos normativos de verificación:

- a) **"LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA";** y,
- b) **"METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA".**

Documentos que se encuentran debidamente publicados en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMO PRIMERO. Que en la Décima Sesión Ordinaria 2019 celebrada el día treinta de mayo del año dos mil diecinueve fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad de votos el "Programa General de Actividades 2019 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales", el cual contiene el



"PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN VIRTUAL DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA 2019".

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio IAIPPDP/CP/009/2019 de fecha catorce de agosto del presente año, se hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado de Oaxaca el inicio de la Primera Verificación Virtual 2019 y el número de verificaciones que este Órgano Garante desarrollará durante este ejercicio.

DÉCIMO TERCERO. Que una vez aprobada la normatividad, metodología y programa anual de la verificación virtual 2019, mencionados en el considerando décimo y décimo primero; y una vez que el Órgano garante hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual 2019; el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizó dentro del periodo comprendido del diecinueve de agosto al doce de diciembre de la presente anualidad, la primera verificación virtual 2019, de la publicación de las obligaciones de transparencia.

DÉCIMO-QUARTO. Que como corolario del proceso de verificación de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados que conforman la muestra contenida en el **"PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN VIRTUAL DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA 2019"**, la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, somete a consideración del Consejo General, **doce Acuerdos de Cumplimiento y dos Dictámenes con los resultados de la Primera Verificación Virtual 2019**, del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia.

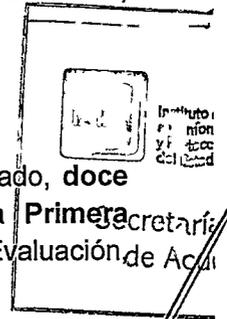
DÉCIMO QUINTO. Que por los considerandos expuestos y con fundamento en los artículos 6 apartado A fracciones I, IV y V y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24, 25, 26, 45 fracción I, 84 a 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 y 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 6 fracción XL, 7, 8, 10, 15, 38, 63, 66, 69, 81, 82, 83, 87 fracción II incisos a), b) y e) y fracción IV incisos a), h) y j), y 93 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y de los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL



CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; este Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban, por los integrantes de este Consejo General, por triplicado, **doce Acuerdos de Cumplimiento y dos Dictámenes con los resultados de la Primera Verificación Virtual 2019**, que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación de Acuerdos, Archivo y Datos Personales, correspondientes a los sujetos obligados:



ACUERDOS DE CUMPLIMIENTO:

1. ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA
2. CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA
3. CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
4. COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
5. DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
6. DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL
7. INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
8. SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA
9. INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
10. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA
11. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA
12. H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN

DICTÁMENES:

1. COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
2. H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC

Los Acuerdos de Cumplimiento y Dictámenes se anexan al presente documento, en el orden progresivo que se enumeraron.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación en copia certificada del presente documento y de los **doce Acuerdos de Cumplimiento y dos Dictámenes con los resultados de la Primera Verificación Virtual 2019** aprobados, al Responsable de la Unidad de Transparencia y/o al personal habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado verificado, según corresponda; hecho lo anterior, informe a este Consejo General y a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano su debido cumplimiento.

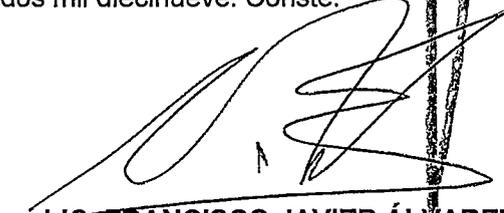




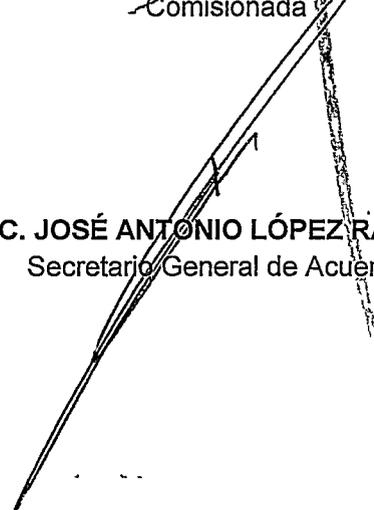
Así también, se instruye devolver los doce Acuerdos de Cumplimiento y dos Dictámenes con los resultados de la Primera Verificación Virtual 2019 en original aprobados, mismos que deberán contener sello, hora y fecha de notificación así como el nombre, cargo y firma del Responsable de la Unidad de Transparencia y/o del personal habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, para los efectos legales que haya lugar.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que publique el presente acuerdo en el portal electrónico del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa.- Rúbrica. La Comisionada Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya.- Rúbrica. Da fe el Secretario General de Acuerdos, Lic. José Antonio López Ramírez.- Rúbrica, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve. Conste.


LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA
Comisionado Presidente


MTRA. MARÍA ANTONIETA VELÁSQUEZ CHAGOYA
Comisionada


LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ
Secretario General de Acuerdos

**COPIA
TEXTO
FOTOSTATISTICA**


Secretar
de A.G.U.

El suscrito, Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en uso de las atribuciones que me concede el artículo 90, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, y los artículos 10, fracciones I inciso d) y IV del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el veinte de mayo del año dos mil diecisiete - - - -

----- **C E R T I F I C O** -----

Que el presente cuadernillo, compuesto de 03 fojas útiles, es reproducción fiel y exacta de su original, mismo que tuve a la vista y coteje, coincidiendo en todas y cada una de sus partes, las cuales fueron aprobadas mediante la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo General de este Instituto. Lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve. **CONSTE.** - - - - -

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Secretaría General
de Acuerdos

LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ.

